



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220190079500

Obren en autos los oficios diligenciados por la parte actora, así como las respuestas del IGAC, Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas y Catastro Distrital.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene en cuenta la valla instalada en el bien objeto de usucapión.

Por secretaria, procédase a la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados (Art. 10 Dto 806/20).

Por último, con ocasión a la respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se ORDENA que por secretaria se libre misiva a dicha entidad, en la que se informe el número de documento de identificación del señor ANTONIO DUARTE LÓPEZ. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7cd673e3673ba36af0b39ac2dd775ff2ed65ae359a01b105c1c4756aed635fb

Documento generado en 24/09/2020 06:15:28 p.m.